

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, CÁRCAMO, SISTEMA PLUVIAL, EXTRACTORES DE AIRE Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA ASEA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL INSELEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. IGNACIO REYES GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "LA ASEA":

- 1.1 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2 El Lic. Sergio Camacho Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", está facultado para suscribir el presente contrato, con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3 Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00589, autorizada por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.4 Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Lic. Cesar Romero Vega, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento del contrato, y elaborará el escrito donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.5 Este contrato se celebra como resultado del Acta de Notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016G00999-E36-2019, de fecha 16 de agosto de 2019, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente del Administrador del Contrato, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato y se

garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.6 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número ANS1408122K6.
- 1.7 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".
2. "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 16,756 de fecha 05 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Flores Garcíamoreno, Notario Público No. 5 del Distrito de Texcoco con residencia en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio No. 106, 211.
 - 2.2. Mediante el instrumento número 23,393, de fecha 10 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público No. 220 del entonces Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de septiembre de 2014, en la que se acordó la ampliación del objeto y reforma a la escritura constitutiva.
 - 2.3. Con Escritura No. 8,394 de fecha 10 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Trejo Arias, Notario Público No. 234 del entonces Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de marzo de 2004, en la que se acordó, entre otros, otorgar el poder como Administrador Único al Ing. Ignacio Reyes Guerrero, facultades que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.
 - 2.4. Tiene como objeto social entre otros: compra venta de material eléctrico y ferretero, equipo eléctrico tanto en alta como en baja tensión, así como servicio, mantenimiento, instalación del mismo; servicio de mantenimiento de limpieza, hidrosanitaria, hidráulicas, electromecánicas, pintura y de gas natural o lp.
 - 2.5. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
 - 2.6. El Ing. Ignacio Reyes Guerrero, se identifica en este acto con credencial para votar IDMEX1726312305, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número INS871105NE9.
 - 2.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, relativos a la falsedad

de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.10. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.11. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LA ASEA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.
- 2.12. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.13. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios, objeto de este contrato.
- 2.14. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo, No. 102, Colonia San Juan, Localidad de Amecameca, Estado de México, C.P. 56905.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio integral para el mantenimiento preventivo mayor a maquinaria y equipos eléctricos, tableros generales, ups, plantas de emergencia, sub-estación eléctrica, equipos generadores de agua helada tipo chiller, equipo de bombeo de agua potable, cárcamo, sistema pluvial, extractores de aire y equipos contra incendio, con los que cuenta el inmueble que administra "LA ASEA". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato y en el "ANEXO ÚNICO" consistente en el Anexo Técnico, su proposición técnica y económica los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2019.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de \$654,452.86 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 86/100 M.N.), Impuesto al valor Agregado Incluido, de acuerdo al precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR" indicados en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato el cual consta de la propuesta técnica, económica y el ajuste realizado a los precios unitarios de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que permanecerán fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Asimismo, al realizarse la evaluación de la propuesta económica para la PARTIDA 2 (DOS) de "EL PROVEEDOR", se detectó una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, por lo que al realizar los cálculos sin modificar los precios unitarios se adecuó el "SUBTOTAL 1" de los conceptos "2, 5, 6 y 7", generándose así el ajuste correspondiente en el concepto "GRAN TOTAL (6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5)", tal y como se describe en el "ANEXO ÚNICO".

La cantidad total será ejercida y pagada conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

CUARTA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

En el presente contrato "LA ASEA" no realiza órdenes de servicio.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: cesar.romero@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de "LA ASEA" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado respectivamente.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán realizadas por parte del administrador del contrato.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios del servicio establecidos en el "ANEXO ÚNICO", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ASEA" a través de quien fue designado como administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el administrador del contrato de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la Cláusula Primera denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales y Deducciones al Pago y al "ANEXO ÚNICO" del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA ASEA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas presupuestales, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a la "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA" o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. "LA ASEA" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la "TESOFE".

En caso de incumplimiento en los pagos, "LA ASEA", a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA ASEA", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA ASEA".

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA ASEA".

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula Décima Segunda denominada Modificaciones al Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA ASEA", en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA ASEA", el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daño a terceros, emitido ante compañía aseguradora mexicana, debidamente autorizada para ello, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato en favor de "LA ASEA", la cual deberá ser entregada al administrador del contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de Fallo. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes de "LA ASEA",

a sus trabajadores y/o terceros implicados. La póliza deberá ser entregada al administrador del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PROVEEDOR".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA ASEA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA ASEA" y/o a terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA ASEA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización del servicio o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA ASEA" aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el "ANEXO ÚNICO".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA ASEA" aplicará las penas convencionales que procedan.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, "LA ASEA", a través del administrador del contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la Cláusula Décima Novena denominada Rescisión Administrativa.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA ASEA" podrá realizar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el "ANEXO ÚNICO".

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra "EL PROVEEDOR" hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen en que "LA ASEA" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula Vigésima denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA ASEA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA ASEA".
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento.
4. Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para "LA ASEA".
5. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ASEA".
6. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si "LA ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
9. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
10. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. Se niegue a cambiar los bienes que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato y su "ANEXO ÚNICO".
13. En general, si "EL PROVEEDOR" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.
14. En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA ASEA".

En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su "ANEXO ÚNICO", o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula Vigésima denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA ASEA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA ASEA" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA ASEA" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA ASEA", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA ASEA" queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA ASEA" ya no tenga la necesidad del servicio, por lo que en este supuesto "LA ASEA" determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión "LA ASEA" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA ASEA" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ASEA" podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA ASEA" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA ASEA" al pago del servicio efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA ASEA" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA ASEA", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales y deducciones al pago.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre "LAS PARTES", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de "LAS PARTES". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "LA ASEA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA ASEA" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto "LA ASEA" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA ASEA" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado y será responsable de los

antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre "LAS PARTES", creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA ASEA".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal.

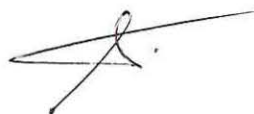
VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.



"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA ASEA" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA ASEA" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA ASEA".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA ASEA" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad.

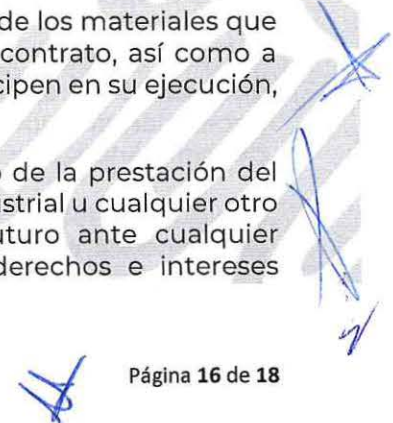
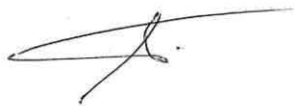
"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación del servicio objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA ASEA" los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA ASEA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato pertenecerá a "LA ASEA", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA ASEA" o a quienes sus derechos e intereses representen.



"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de "LA ASEA", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente "EL PROVEEDOR" o "LA ASEA", según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen "LAS PARTES", estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando "LAS PARTES" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de "LA ASEA", a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el

domicilio señalado en la declaración 1.7, y en el caso de "EL PROVEEDOR", el precisado en la declaración 2.14 de este contrato.

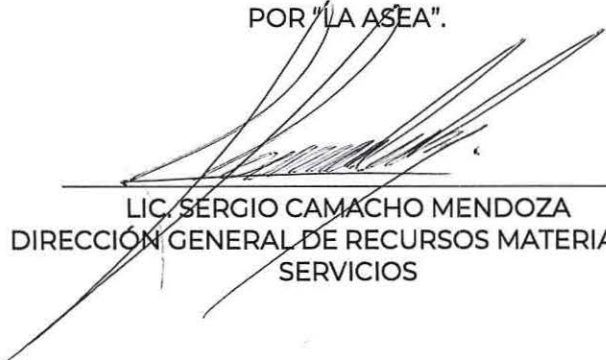
Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

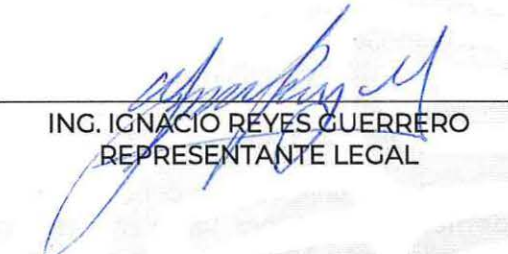
"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.

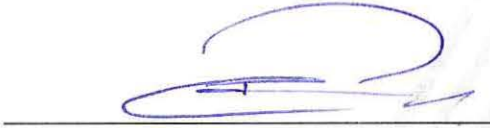
POR "LA ASEA".


LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR".


ING. IGNACIO REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".


LIC. CÉSAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jiménez;

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís;



“ANEXO ÚNICO”

CONTRATO NÚMERO: ASEA-DGRMS-LA-029- 2019

CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, CÁRCAMO, SISTEMA PLUVIAL, EXTRACTORES DE AIRE Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA ASEA.

PROVEEDOR:

INSELEC, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-016G00999-E36-2019, EN LA QUE FUERON ADJUDICADOS ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2 (DOS), POR LO QUE “EL PROVEEDOR” Y “LA ASEA” ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE INCLUYEN EN EL PRESENTE “ANEXO ÚNICO”, EXCLUSIVAMENTE PARA LA PARTIDA 2 (DOS).



Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Ciudad de México a 09 de Agosto de 2019

AT'N.: DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS "ASEA".

1. OBJETO DE LOS SERVICIOS.

MANTENER LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS INSTALADOS EN CODICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL INMUEBLE.

2. LOS SERVICIOS COMPRENDEN:

➤ PARTIDA UNO (1) SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO A INMUEBLE, QUE INCLUYE TRABAJOS EN GENERAL EN OFICINAS, BAÑOS, LUMINARIAS, PUERTAS, MADERA, ALUMINIO, HERRERÍA, CRISTALES, CERRADURAS, PLÁFONES, MUROS, PISOS, TECHOS, AZOTEA, SÓTANOS, CANCELES Y ESCALERAS.

➤ PARTIDA DOS (2) SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, CÁRCAMO Y SISTEMA PLUVIAL, EXTRACTORES DE AIRE Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO.

LOS SERVICIOS SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA.

3. VIGENCIA DEL SERVICIO.

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA "LA ASEA", UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

5. PARTIDA (UNO) I

5.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[1]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102, Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx



- EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLIRÁ CABALMENTE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

	NORMA	ESTABLECE
A)	NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS. (UTILIZACIÓN)
B)	NOM-029-STPS-2011	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
C)	NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.
D)	NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

6. PARTIDA (DOS) 2

6.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, CÁRCAMO, SISTEMA PLUVIAL, EXTRACTORES DE AIRE Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA "ASEA", CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD.

6.2. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO.

- EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ PROPORCIONAR A LA "ASEA" EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, CÁRCAMO Y SISTEMA PLUVIAL, EXTRACTORES DE AIRE Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA "ASEA", CONFORME A LO EN EL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO CON CUANDO MENOS DOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CALIFICADOS QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASIMISMO, EL COSTO DE ESTOS DEBERÁ SER INCLUIDO EN SU PROPUESTA COMO PARTE INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A MAQUINARIA Y EQUIPOS.
- EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR RESPONSABLE DEL SERVICIO, QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR, COORDINAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.
- EL "LICITANTE ADJUDICADO", SERÁ RESPONSABLE DE REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE OCASIONE SU PERSONAL AL PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO.
- EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROPORCIONAR EL/LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, CÁRCAMO Y SISTEMA PLUVIAL, EXTRACTORES DE AIRE Y EQUIPOS

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[48]





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

CONTRA INCENDIO CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA "ASEA". DE FORMA INMEDIATA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TENIENDO CAPACIDAD DE RESPUESTA DE 2 HORAS PARA LLEGAR AL INMUEBLE Y DAR LA ATENCIÓN REQUERIDA.

- EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ LLEVAR UN SISTEMA DE CONTROL INDIVIDUAL (BITÁCORA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS) LA CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE LIGADA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", INDICANDO LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE ESTÁN DESARROLLANDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ REVISADA Y VALIDADA POR EL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE LA "ASEA" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ELABORAR REPORTES POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS Y EJECUTADOS A LOS EQUIPOS, LOS CUALES DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL TÉCNICO QUE REALICE EL SERVICIO Y DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE "LA ASEA".
- EL "LICITANTE ADJUDICADO" A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, LAS BITÁCORAS DE LOS EQUIPOS Y REPORTE FOTOGRÁFICO DETALLADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS.
- EN CASO DE QUE ALGÚN MATERIAL RESULTE DEFECTUOSO, EL "LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ SUSTITUIRLO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA DETECCIÓN Y REPORTE DE LA FALLA.
- EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS EN UN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA ASEA.
- EL "LICITANTE ADJUDICADO" SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS, CUANDO SE DERIVEN DE ACTOS U OMISIONES QUE LE SEAN ATRIBUIBLES DIRECTAMENTE. EN NINGÚN CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS CONSECUENTES, NI POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR, INCLUYENDO SISMOS, INCENDIOS, HUELGAS, MANIFESTACIONES Y/O CONFLICTOS DE CARÁCTER LABORAL.
- EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO, CUANDO POR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y DE DISEÑO, ALGUNOS COMPONENTES QUEDEN DESCONTINUADOS Y DIFICULTEN EL MANTENIMIENTO AFECTANDO LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS.
- ADICIONAL, CUANDO OCURRA LO ANTERIOR, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A PREPARAR EL ESTUDIO DE INGENIERÍA SIN COSTO ALGUNO PARA "LA ASEA", RECOMENDANDO POR ESCRITO LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS MÁS ADECUADOS AL EQUIPO INSTALADO, INCLUYENDO EQUIPO QUE NO SE ENCUENTRE EN OPERACIÓN.
- EL "LICITANTE ADJUDICADO" PROPORCIONARÁ POR ESCRITO LAS ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DESTINADO A PREVENIR Y CONTROLAR CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE TANTO EN EL EQUIPO INSTALADO COMO EL QUE NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[49]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102, Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México, C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

- ☐ EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL QUE REALICE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE, CUENTE CON EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETO, COMO: CONOS FLEXIBLES PARA SEÑALIZACIÓN; CINTAS DE PELIGRO Y PRECAUCIÓN, BANDERAS CON REFLEJANTE, RESPIRADORES PARA HUMOS O VAPORES, MALLA DE PLÁSTICO PARA AISLAR SITIOS, MALLA SOMBRA, GUANTES DIELECTRICOS ARNES CUERDA DE VIDA.
 - ☐ EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL QUE REALICE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE, CUENTE CON UNIFORME E IDENTIFICACIÓN CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES: PLAYERA O CAMISOLA CON EL LOGOTIPO DE EL "LICITANTE ADJUDICADO" PANTALÓN, GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE INCLUYA COMO MÍNIMO FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA, NÚMERO DE AFILIACIÓN AL IMSS DEL TRABAJADOR.
 - ☐ CUALQUIER LESIÓN O DAÑO OCASIONADO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "LA ASEA" O TERCEROS, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "LICITANTE ADJUDICADO", POR LO CUAL PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALADA EN EL PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
 - ☐ "LA ASEA" CUENTA CON PERSONAL DE SERVICIOS DESIGNADOS POR EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA "LA ASEA", QUIENES, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE RECABAR LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - ☐ LOS HORARIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PODRÁN SER, CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS EN UN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE "LA ASEA", VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.
- CABE MENCIONAR QUE DE ASÍ REQUERIRSE, "LA ASEA" ASIGNARÁ UN ESPACIO (BODEGA) DONDE, EL "LICITANTE ADJUDICADO" PODRÁ RESGUARDAR LAS HERRAMIENTAS Y MATERIAL.
- ☐ EL "LICITANTE", DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DEL PRECIO UNITARIO DE LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS, TODOS LOS GASTOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS, INCLUYENDO LAS RUTINAS DE REVISIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PARA ESTA PARTIDA.

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA)

Nº	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	INTERRUPTOR DE ARRANQUE CAJA MOLDEADA SQUARE-D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS, Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE LOS CABLES. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE), VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS	DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (AGOSTO Y DICIEMBRE)	8	2

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante Legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[50]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102, Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

N°	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			
2	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 1000 AMPERES (ENERGÍA DE EMERGENCIA). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS, REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (AGOSTO Y DICIEMBRE)	1	2
3	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 800 AMPERES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO.	DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (AGOSTO Y DICIEMBRE)	1	2

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[51]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

	INCLUYE: MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			
4	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 700 AMPERES (ALUMBRADO Y CONTACTOS) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR:	DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO	1	2



Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Cuerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[52]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA | BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

N°	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	(AGOSTO Y DICIEMBRE)		
5	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 700 AMPERES (EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA, CHILLER) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (AGOSTO Y DICIEMBRE)	1	2
	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400 AMPERES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR:			

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[53]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





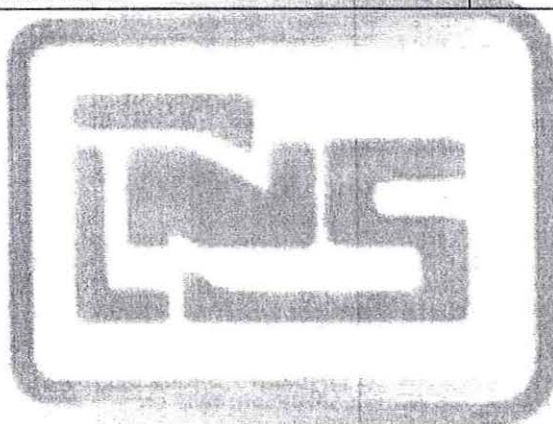
Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

6	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (AGOSTO Y DICIEMBRE)	1	2
---	---	---	---	---



INSELEC
S.A. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[54]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

N°	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
7	PRUEBAS A TRANSFORMADOR ELÉCTRICO, MARCA TELS A CON CAPACIDAD DE 1000 KVA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADO NECESARIOS PARA: VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE LA REJILLA LOUVER DEL MOTOVENTILADOR. VERIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS COMANDO, QUE NO HAYA OXIDACIÓN, SUCIEDAD O HUMEDAD. REVISIÓN DETALLADA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. VERIFICACIÓN DE QUE LOS PUNTOS DE PUESTA A TIERRA DE TODOS LOS EQUIPOS ESTÉN LIMPIOS Y QUE SU CONEXIÓN SEA SÓLIDA. VERIFICACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES DE LOS CABLES DE MEDIANA TENSIÓN A FIN DE DETERMINAR SI LAS TERMINALES REQUIEREN APRIETE Y CORRECCIÓN. REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES (OPERACIÓN ADECUADA DE VENTILADORES Y CONTROL DE ESTE). CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE LA CENTRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE LOS TRANSFORMADORES. REALIZAR A LOS TRANSFORMADORES PRUEBAS DE MEGGER Y TTR. PAQUETE DE PRUEBAS ELÉCTRICAS Y FILTRADO DE ACEITE EN CASO DE SER NECESARIO. PRUEBA DE ÍNDICE DE ABSORCIÓN. RESISTENCIA DE AISLAMIENTO. ÍNDICE DE POLARIZACIÓN. RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN. PAQUETE DE PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS APLICABLES. APARIENCIA VISUAL. DETERMINACIÓN DE COLOR DENSIDAD RELATIVA. FACTOR DE POTENCIA A 20 0C Y 100 0C. TENSIÓN ENTRE FASES. CONTENIDO DE AGUA (KART FISCHER). RUPTURA DIELECTRICA PUESTA EN OPERACIÓN. RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO, PARA QUE SEAN DESECHADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS DEL TRANSFORMADOR. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (DICIEMBRE)	1	1

S.A. DE C.V.

Atentamente,

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[55]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan
Americameca, Estado de México. C.P. 50905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PLANTA DE EMERGENCIA DE 300 KW DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO (MOTOR DE COMBUSTIÓN A DIESEL Y GENERADOR), REVISIÓN DE NIVEL DE LÍQUIDOS (ACEITE Y ANTICONGELANTE), REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRECALENTADOR, PRUEBAS DE OPERACIÓN COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA, VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, QUE ESTÉN CORRECTOS, QUE NO HAYA FUGAS, NI CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE BANDAS, MANGUERAS, CONEXIONES Y CAMBIO DE LAS MISMAS CUANDO SEAN NECESARIO, VERIFICAR QUE LA ALINEACIÓN Y TENSIONE SEA LA ADECUADA Y REAPRIETE DE CONEXIONES. PRUEBAS DE LA CORRECTA OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR ALTA TEMPERATURA, PRUEBA Y CALIBRACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE DISPOSITIVO DE APOYO AUTOMÁTICO EN CASO DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE VERIFICANDO	TRIMESTRAL	1	2
---	--	------------	---	---

INSELEC
S.A. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[56]

INSELEC S.A. DE C.V. IN5871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA | BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

N°	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	EL BUEN ESTADO DEL DIÉSEL, BOMBA DE CEBADO, FILTROS DE COMBUSTIBLE, OPERACIÓN GENERAL, QUE NO EXISTAN FUGAS, CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE CONDUCTOS. REVISIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL UNA VEZ POR SEMANA, MANTENIENDO EL TANQUE AL 75% REQUERIDO DE SU CAPACIDAD. VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS (ACUMULADORES) DEL EQUIPO. VERIFICAR (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR PARTE DE "LA ASEA") OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, REALIZANDO SU CICLO DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA CON CARGA. VERIFICAR QUE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL EQUIPO OPEREN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, CAMBIO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE: ACEITE, ANTICONGELANTE, FILTROS Y EN SU CASO, EL CAMBIO DE BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, DE PRECALENTADOR Y MANGUERAS, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			

INSELEC
S.R. DE C.V.

Atentamente,

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[57]

INSELEC S.A. DE C.V. - INS871105NE9
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





INSELEC
S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KW DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO (MOTOR DE COMBUSTIÓN A DIESEL Y GENERADOR), REVISIÓN DE NIVEL DE LÍQUIDOS (ACEITE Y ANTICONGELANTE), REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRECALENTADOR, PRUEBAS DE OPERACIÓN COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA, VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, QUE ESTÉN CORRECTOS, QUE NO HAYA FUGAS, NI CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE BANDAS, MANGUERAS, CONEXIONES Y CAMBIO DE LAS MISMAS CUANDO SEA NECESARIO, VERIFICAR QUE LA ALINEACIÓN Y TENSIÓN SEA LA ADECUADA Y REAPRIETE DE CONEXIONES. PRUEBAS DE LA CORRECTA OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR ALTA TEMPERATURA. PRUEBA Y CALIBRACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE DISPOSITIVO DE APOYO AUTOMÁTICO EN CASO DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE. COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE VERIFICANDO EL BUEN ESTADO DEL DIESEL, BOMBA DE CEBADO, FILTROS DE COMBUSTIBLE, OPERACIÓN GENERAL, QUE NO EXISTAN FUGAS, CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE CONDUCTOS. REVISIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL UNA VEZ POR SEMANA, MANTENIENDO EL TANQUE AL 80% REQUERIDO DE SU CAPACIDAD. VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS (ACUMULADORES) DEL EQUIPO. VERIFICAR (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR PARTE DE "LA ASEA") OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, REALIZANDO SU CICLO DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA CON CARGA. VERIFICAR QUE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE	TRIMESTRAL	1	2
---	--	------------	---	---

INSELEC
S.A. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[58]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102, Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016600999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

Nº	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	PROTECCIÓN DEL EQUIPO OPEREN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, CAMBIO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE: ACEITE, ANTICONGELANTE, FILTROS Y EN SU CASO, EL CAMBIO DE BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, DE PRECALENTADOR Y MANGUERAS, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UPS, MARCA POWER SYSTEM, CON CAPACIDAD DE 160 KVA, DEBERÁ INCLUIR: REVISIÓN Y TOMA DE LECTURAS DE TENSIÓN DE ENTRADA Y SALIDA, VOLTAJES DE BATERÍAS, VOLTAJE DEL CARGADOR, CORRIENTE DEL CARGADOR, VERIFICAR PUNTOS DE PRUEBA Y ALARMA DEL EQUIPO, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, LIMPIEZA Y/O REEMPLAZO DE FILTROS DE AIRE SEGÚN LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL UPS, PARA EVITAR QUE SE ACTIVEN ALARMAS EN EL SISTEMA POR SOBRE TEMPERATURA, OBSERVAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES DEL EQUIPO, VERIFICAR LOS FUSIBLES DEL BANCO DE CAPACITORES, ASÍ COMO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y VENTILADORES. VERIFICAR EL ESTADO DE LOS CAPACITORES DE FILTRO, TANTO DE C.C. COMO DE C.A., VERIFICAR QUE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN OPEREN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL PANEL DE MONITOREO REMOTO SI APLICA, LIMPIEZA O CAMBIO DE FILTROS DE AIRE. OPERACIÓN NORMAL DEL EQUIPO Y FUNCIONAMIENTO. RUIDOS U OPERACIÓN ANORMAL. TIEMPO DE RESPUESTA EN BATERÍAS. INSPECCIÓN VISUAL DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS. MEDICIÓN DE VOLTAJE DEL BANCO DE BATERÍAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LECTURAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS PARAMETROS ELECTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES TALES COMO: BATERÍA, CABLES, TERMINALES, ETC., MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	TRIMESTRAL	1	2

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[59]

INSELEC S.A. DE C.V. INS371105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UPS, MARCA POWER SYSTEM, CON CAPACIDAD DE 20 KVA, DEBERÁ INCLUIR: REVISIÓN Y TOMA DE LECTURAS DE TENSIÓN DE ENTRADA Y SALIDA, VOLTAJES DE BATERÍAS, VOLTAJE DEL CARGADOR, CORRIENTE DEL CARGADOR, VERIFICAR PUNTOS DE PRUEBA Y ALARMA DEL EQUIPO, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, LIMPIEZA Y/O REEMPLAZO DE FILTROS DE AIRE SEGÚN LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL UPS, PARA EVITAR QUE SE ACTIVEN ALARMAS EN EL SISTEMA POR SOBRE TEMPERATURA. OBSERVAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES DEL EQUIPO, VERIFICAR LOS FUSIBLES	TRIMESTRAL	1	2
----	--	------------	---	---



Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[60]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

N°	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	DEL BANCO DE CAPACITORES, ASÍ COMO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y VENTILADORES. VERIFICAR EL ESTADO DE LOS CAPACITORES DE FILTRO, TANTO DE C.C. COMO DE C.A., VERIFICAR QUE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN OPEREN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL PANEL DE MONITOREO REMOTO SI APLICA. LIMPIEZA O CAMBIO DE FILTROS DE AIRE. OPERACIÓN NORMAL DEL EQUIPO Y FUNCIONAMIENTO. RUIDOS U OPERACIÓN ANORMAL. TIEMPO DE RESPUESTA EN BATERÍAS. INSPECCIÓN VISUAL DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, MEDICIÓN DE VOLTAJE DEL BANCO DE BATERÍAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LECTURAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, REFACCIONES MENORES (BATERÍA, VENTILADORES, CABLES, FILTROS, TERMINALES), MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ LLEVAR UN SISTEMA DE CONTROL INDIVIDUAL (BITÁCORA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS), LA CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE LIGADA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS; ASIMISMO, DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES RUTINAS DE REVISIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL ESTADO DE LOS EQUIPOS, QUEDANDO REGISTRADO EN LA MISMA BITÁCORA

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, ANTICONGELANTE, LÍQUIDO DE BATERÍAS Y DIESEL.	SEMANAL
2	PRUEBAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN.	SEMANAL

6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER				
No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[61]

INSELEC S.A. DE C.V. INSB71105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

1	GENERADOR DE AGUA HELADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TIPO CHILLER CON CAPACIDAD DE 30 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS DE OPERACIÓN, TOMA DE PARÁMETROS FÍSICOS DE OPERACIÓN (TEMPERATURAS Y PRESIONES), REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DEL EQUIPO, INSPECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL, LIMPIEZA DE SERPENTÍN CON PRODUCTO QUÍMICO FOAM CLEANER, PEINADO DE SERPENTÍN, LIMPIEZA CON DIELECTRICO SOLVENTE. INCLUYE: ACEITE POLIESTER, GAS R22, PIEDRAS DESECANTES TD-48, MATERIALES DE CONSUMO	TRIMESTRAL	5	2
---	---	------------	---	---



Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Cuerrero
Representante Legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[62]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

	(FOAM CLEANER, DIELECTRICO SOLVENTE, DIELECTRICO ACEITE). INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADO, Y SI LO REQUIERE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS DEL ÁREA DE TRABAJO, PRUEBAS DE OPERACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.			
2	BOMBA RECIRCULADORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CON CAPACIDAD DE 5 H.P., DEBERÁ INCLUIR: SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE ESTA, EN CASO DE SER NECESARIO, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS, APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS, CIERRES, AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, AJUSTE DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL, REVISIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO EN MAL ESTADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (SEPTIEMBRE)	5	1
3	MANEJADORA DE AIRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MARCA CARRIER, DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, LUBRICACIÓN DE PARTES SUJETAS A MOVIMIENTO, ALINEACIÓN DE POLEAS Y SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AJUSTE DE TENSIÓN DE BANDA Y SUSTITUCIÓN DE SER NECESARIO, LIMPIEZA DE FILTROS CON HIDROLAVADORA Y QUÍMICOS ESPECIALES, VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA APERTURA DE COMPUERTAS, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	TRIMESTRAL	8	2

Afentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[63]

INSELEC S.A. DE C.V. IN5871105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





INSELEC
S.R. DE C.V.

Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

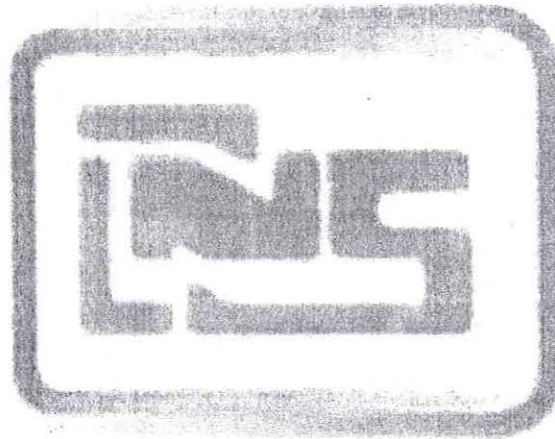
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

4	FAN & COIL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN & COIL, DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUÍMICO ECOLÓGICO, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DE AGUA HELADA Y RETORNO, LIMPIEZA DE TURBINAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES ORIGINALES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	TRIMESTRAL	4	2
---	--	------------	---	---



INSELEC
S.R. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[64]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARAMETROS DE OPERACION ELECTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUIMICO ECOLOGICO, REVISION Y LUBRICACION DE PARTES MOVILES, MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES TALES COMO: FILTRO DESHIDRATADO, RECARGA DE GAS, AJUSTES EN: COMPRESOR, TARJETA DE CONTROL, VENTILADORES, TURBINA Y SENSORES), MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	BIMESTRAL	5	3
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT MARCA YORK 3 T.R Y 5 T.R. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARAMETROS DE OPERACION ELECTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUIMICO ECOLOGICO, REVISION Y LUBRICACION DE PARTES MOVILES, MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES COMO FILTRO DESHIDRATADOR, MIRILLA, RECARGA DE GAS, AJUSTES EN: COMPRESOR, TARJETA DE CONTROL, VENTILADORES, TURBINA Y SENSORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	BIMESTRAL	2	3
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO MARCA RHEEM 5 T.R. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARAMETROS DE OPERACION ELECTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUIMICO ECOLOGICO, REVISION Y LUBRICACION DE PARTES MOVILES, MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES TALES COMO FILTRO DESHIDRATADOR, MIRILLA, ETC., RECARGA DE GAS, AJUSTES EN: COMPRESOR, TARJETA DE CONTROL, VENTILADORES, TURBINA Y SENSORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	BIMESTRAL	2	3

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[65]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA LIEBERT 15 T.R. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARAMETROS ELECTRICOS DE OPERACION , TOMA DE PARAMETROS FISICOS DE OPERACION (TEMPERATURAS Y PRESIONES), REAPRIETE DE CONEXIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, CALIBRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCION DEL EQUIPO , INSPECCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, LIMPIEZA DE SERPENTÍN CON PRODUCTO QUÍMICO FOAM CLEANER, PEINADO DE SERPENTÍN, LIMPIEZA CON DIELECTRICO SOLVENTE. MATERIALES DE CONSUMO (FOAM CLEANER, DIELECTRICO SOLVENTE, DIELECTRICO ACEITE), MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADO. LIMPIEZA Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS DE OPERACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	BIMESTRAL	1	3
---	--	-----------	---	---

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ LLEVAR UN SISTEMA DE CONTROL INDIVIDUAL (BITÁCORA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS), LA CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE LIGADA A LA REALIZACIÓN DE LAS

INSELEC
S.A. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante Legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[66]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS; ASIMISMO, DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES RUTINAS DE REVISIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL ESTADO DE LOS EQUIPOS, QUEDANDO REGISTRADO EN LA MISMA BITÁCORA:

Nº	ACTIVIDADES	Frecuencia
1	REVISIÓN A EQUIPOS DE UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA, BOMBAS DE AGUA HELADA, MANEJADORA, MINI-SPLIT, TIPO VENTANA, FAN & COIL, EQUIPO DIVIDIDO Y DE PRECISIÓN CON TABLERO DE CONTROL, TERMOSTATO, CHEQUEO DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LA INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL AIRE.	SEMANAL

63 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR EQUIPO DE BOMBEO AGUA POTABLE CÁRCAMO Y SISTEMA PLUVIAL

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA WEG CON CAPACIDAD DE 7.5 H.P. INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE ESTA, EN CASO DE SER NECESARIO; REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS, APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS; REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECIÓN; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL, REVISIÓN DE LA CANALIZACIÓN Y CABLEADO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y EN CASO DE REQUERIRSE, CONTEMPLAR UN EQUIPO SUSTITUTO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (AGOSTO)	2	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE CON CAPACIDAD DE 7 H.P.			

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[67]

INSELEC S.A. DE C.V. - INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102, Col. San Juan,
Aeroméxico, Estado de México, C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





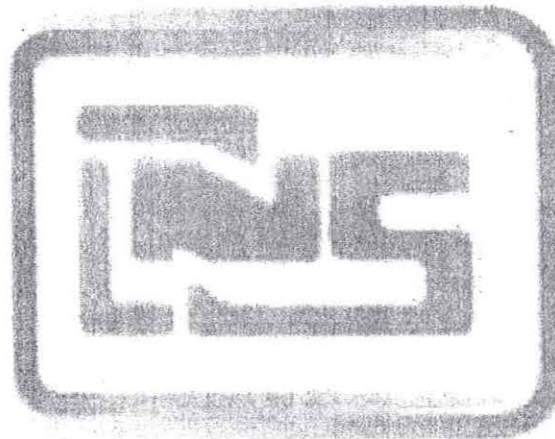
Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016600999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

2	INCLUYE: REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS, APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS; REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECCIÓN; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL, REVISIÓN DE LA CANALIZACIÓN Y CABLEADO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (AGOSTO)	2	1
---	---	---	---	---



INSELEC
S.A. DE C.V.

Atentamente,

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[68]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Ametameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS
	INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y EN CASO DE REQUERIRSE, CONTEMPLAR UN EQUIPO SUSTITUTO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.			
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA CON CAPACIDAD DE 3/4 H.P. INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE LA MISMA EN CASO DE SER NECESARIO, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS, APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES, AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECIÓN, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL, REVISIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO, Y EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (AGOSTO)	1	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TANQUES DE FILTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE VALVULA DE TRES VIAS, SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO DE MATERIAL FILTRANTE (ZEOLITA O CARBÓN ACTIVADO SEGÚN SEA EL CASO), LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO (TINACOS), AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS E HIDRÁULICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL, CAMBIO DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO EN MAL ESTADO EL SERVICIO INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (1° AL INICIO Y 2° ANTES DE SU TÉRMINO) (AGOSTO Y DICIEMBRE)	1	2

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ LLEVAR UN SISTEMA DE CONTROL INDIVIDUAL (BITÁCORA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, LA CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE LIGADA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS, ASIMISMO, DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES RUTINAS DE REVISIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL ESTADO DE LOS EQUIPOS, QUEDANDO REGISTRADO EN LA MISMA BITÁCORA:

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
----	-------------	------------

Atentamente..

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[69]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

1	REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, CONTROL AUTOMÁTICO Y MANUAL, BOMBAS ELÉCTRICAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMANAL
2	PRUEBAS DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN AUTOMÁTICO Y MANUAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMANAL



Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[70]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

6.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR EQUIPO PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA AURORA-PICSA CON CAPACIDAD DE 1.5 H.P. (PROTECCION CONTRA INCENDIOS) INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE ESTA EN CASO DE SER NECESARIO, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS, APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECCIÓN AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL. CAMBIO DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO EN MAL ESTADO EL SERVICIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES TALES COMO: RELEVADORES, CONTACTOS, PRESOSTATO, ETC. (EN CASO DE SER NECESARIO) MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (SEPTIEMBRE)	1	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA AURORA-PICSA CON CAPACIDAD DE 20 H.P. (PROTECCION CONTRA INCENDIOS) INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE LA MISMA EN CASO DE SER NECESARIO, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS, APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECCIÓN AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL. CAMBIO DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO EN MAL ESTADO EL SERVICIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (SEPTIEMBRE)	1	1

Atentamente,

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[71]

INSELEC S.A. DE C.V. INSS71105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102, Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA DE COMBUSTION INTERNA MARCA AURORA-PICSA MODELO 1/2X2X9C INCLUYE: PRUEBAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA, SUSTITUCIÓN DE: ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE; LIMPIEZA GENERAL DEL MOTOR, REVISIÓN DE VÁLVULAS Y TUBERÍAS, EN SU CASO, LA SUSTITUCIÓN DE LA BATERÍA, MANTENIENDO EL TANQUE AL 80% DE SU CAPACIDAD, MANO	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (OCTUBRE)	1	1
---	--	--	---	---



Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[72]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

6.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR EQUIPO PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS
	DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.			
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HIDRANTES Y GABINETES EN PISOS Y SOTÁOS. INCLUYE: PRUEBAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA; REVISIÓN DE MANGUERAS, CRISTALES Y VÁLVULAS, Y EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DE ESTAS, INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNA VEZ DURANTE SERVICIO (NOVIEMBRE)	30	1

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ LLEVAR UN SISTEMA DE CONTROL INDIVIDUAL (BITÁCORA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS), LA CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE LIGADA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS; ASIMISMO, DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES RUTINAS DE REVISIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL ESTADO DE LOS EQUIPOS, QUEDANDO REGISTRADO EN LA MISMA BITÁCORA

N°	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, CONTROL AUTOMÁTICO Y MANUAL BOMBAS ELÉCTRICAS Y MOTOBOMBA, VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, LIQUIDO DE BATERÍAS Y DIESEL.	SEMANAL
2	REVISIÓN DE HIDRANTES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMANAL
3	PRUEBAS DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN AUTOMÁTICO Y MANUAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMANAL

6.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTOR DE AIRE MARCA SOLER & PALAU MODELO CM-50. INCLUYE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARAMETROS ELECTRICOS DE OPERACION, REAPRIETE DE CONEXIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, INSPECCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCION DE BANDA, RODAMIENTOS; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (SEPTIEMBRE)	1	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTOR DE AIRE MARCA SOLER & PALAU MODELO CM-40. INCLUYE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARAMETROS ELECTRICOS DE OPERACION	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (SEPTIEMBRE)	1	1

[73]

INSELEC, S.A. DE C.V.

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.

Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.

Americameca, Estado de Mexico. C.P. 56905.

Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx



6.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA	CANTIDAD E EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS
	REAPRIETE DE CONEXIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, INSPECCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCION DE BANDA, RODAMIENTOS; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.			
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTOR DE AIRE CON MOTOR ELECTRICO MARCA WEG DE 1/4 DE HP. INCLUYE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARAMETROS ELECTRICOS DE OPERACIÓN, REAPRIETE DE CONEXIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, INSPECCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCION DE BANDA, RODAMIENTOS; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO (SEPTIEMBRE)	2	1

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ LLEVAR UN SISTEMA DE CONTROL INDIVIDUAL (BITÁCORA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS), LA CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE LIGADA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS; ASIMISMO, DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES RUTINAS DE REVISIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL ESTADO DE LOS EQUIPOS, QUEDANDO REGISTRADO EN LA MISMA BITÁCORA:

Nº	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, ARRANQUE Y PRUEBAS DE OPERACIÓN, PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SEMANAL

6.6. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.

EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA

- CÉDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) DEL IMSS, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO CON SELLO DE INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN LA CUAL SE ENCUENTRE EL PERSONAL ASIGNADO PARA EL SERVICIO REQUERIDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DICHO REQUISITO BIMESTRALMENTE.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE", FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLIRÁ CABALMENTE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

NORMA	ESTABLECE
A) NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS. (UTILIZACIÓN)

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[74]

INSELEC S.A. DE C.V. IN5871105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

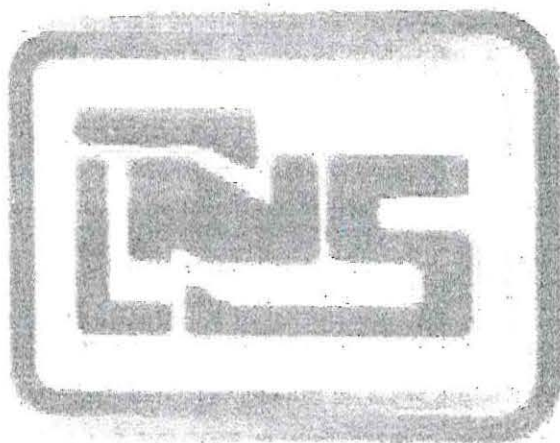
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA | BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

B)	NOM-029-STPS-2011	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
----	-------------------	---



INSELEC
S.A. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[75]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105ME9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx



NORMA		ESTABLECE
C)	NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.
D)	NOM-011-ENER-2006	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CENTRAL, PAQUETE O DIVIDIDO. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
E)	NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

7. TIPO DE CONTRATACIÓN (PARTIDA 1 Y 2)

PARTIDA	MODALIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO LA CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTA.	1,120,000.00	2,800,000.00
2	LA CONTRATACIÓN SERÁ CERRADA		

8. FORMA DE PAGO (PARTIDA 1 Y 2)

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, A MES VENCIDO DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y RECIBIDOS Y UNA VEZ QUE SE HAYA OBTENIDO LA RECEPCIÓN O VISTO BUENO POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE DE "LA ASEA", QUE CONFIRME QUE EL SERVICIO FUE OTORGADO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN PRESENTE ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y QUE ESTE SE RECIBIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LA ASEA" NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

"LA ASEA" ESTABLECE QUE LAS DEDUCCIONES AL PAGO CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA, QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN SER APLICADAS MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO O BIEN DIRECTAMENTE EN LA FACTURA RESPECTIVA.

LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR EXPIDA CON MOTIVO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ADJUDICADO DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

LA FACTURA DEBERÁ SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, DESGLOSANDO EL IVA, NÚMERO DE CONTRATO Y LA RAZÓN SOCIAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES, "LA ASEA" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

LA FACTURA DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante Legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[76]

INSELEC S.A. DE C.V. INS071105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

DATOS DE "LA ASEA":

- NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
- R.F.C.: ANSI408122K6
- DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: _____
- DEBERÁ ESPECIFICAR EL MONTO EN MONEDA NACIONAL (LETRA Y NÚMERO).

EN CASO DE QUE LA FACTURA SE HAYA EMITIDO CON FORMA DE PAGO "99 POR DEFINIR" Y EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO", UNA VEZ QUE EL PAGO SE HAYA REALIZADO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR Y ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR EL COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGO, O EN SU DEFECTO DEBERÁ EMITIR UNA FACTURA RELACIONADA, ES DECIR, UN CFDI DE TIPO "INGRESO" POR EL PAGO REALIZADO EL CUAL QUEDARÁ ASOCIADO CON LA FACTURA PRINCIPAL.

LA RECEPCIÓN, REVISIÓN, CONCILIACIÓN, CONFORMIDAD Y GESTIÓN DE LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR", SERÁN REALIZADAS POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

9. PENAS CONVENCIONALES (PARTIDAS 1 Y 2)

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE "EL PROVEEDOR" SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS SE CALCULARÁN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR NO DAR INICIO A LA ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN CORRESPONDIENTE	1% SOBRE EL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DEL ATRASO DEL INICIO DE LA ORDEN DEL SERVICIO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR NO ENTREGAR EN UN PLAZO DE 24 HORAS LOS MATERIALES ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DE LOS MATERIALES REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DEL ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR NO CONTAR CON LA PLANTILLA COMPLETA AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL COSTO MENSUAL DE LA PLANTILLA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ACTIVIDADES DE RUTINAS Y/O EN	1% SOBRE EL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL DEL ATRASO. EN EL CASO DE LAS RUTINAS 1% DEL SOBRE EL COSTO MENSUAL DE LA PLANTILLA. ANTES

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[77]

INSELEC S.A. DE C.V. IN5871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





INSELEC
S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

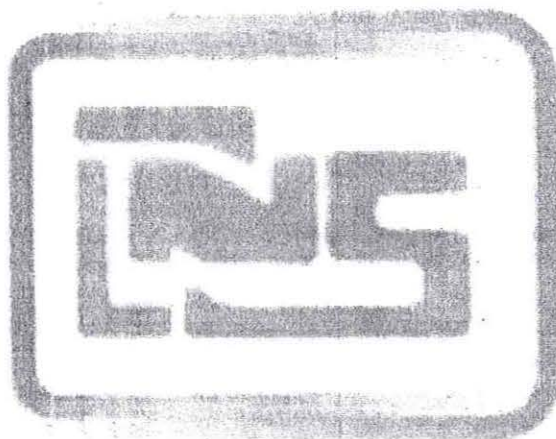
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

LA(S) ÓRDENES DE SERVICIO.

DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSELEC

S.A. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Cuerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[78]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR NO ENTREGAR EL MÍNIMO REQUERIDO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	1% SOBRE LA FACTURACIÓN TOTAL MENSUAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA TOTAL DE LA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR NO SUSTITUIR AL RECURSO HUMANO EN UN MÁXIMO DE 2 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA DE ENTRADA MARCADA EN EL APARTADO HORARIO DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	1% POR CADA HORA DE ATRASO, CONTADA A PARTIR DE LA 3 HORA Y HASTA SU HORARIO DE TÉRMINO DE LA JORNADA, SOBRE EL COSTO DIARIO DEL TOTAL DE PLANTILLA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR NO ENTREGAR LA CÉDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) DEL IMSS (BIMESTRALMENTE), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	1% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDAS 1 Y 2: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE, Y SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS.	POR NO ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PAGO, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR EL COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	1% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS	POR LA NO ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOBRE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS, A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O POR LA FECHA	1% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE SE REALIZA A LOS EQUIPOS, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[79]

INSELEC S.A. DE C.V. IN5871103NE9
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





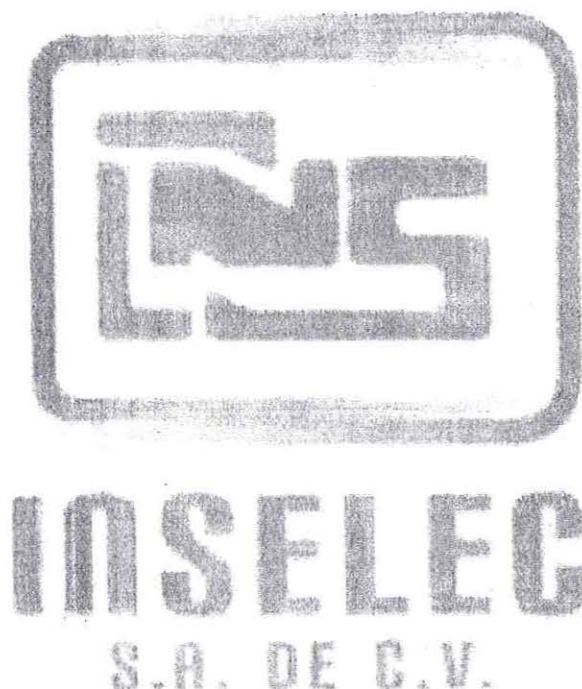
Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA | BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

	INDICADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR	POR LA NO ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DENTRO DE LAS 2 HORAS PARA LLEGAR AL INMUEBLE Y BRINDAR LA ATENCIÓN REQUERIDA.	1% POR CADA HORA DE ATRASO, CONTADA A PARTIR DE LA 3 HORA Y HASTA SU HORARIO DE RESPUESTA Y LLEGADA AL INMUEBLE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN,



Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[80]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105ME9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL
A MAQUINARIA Y EQUIPOS		ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS.	POR NO SUSTITUIR ALGÚN MATERIAL Y/O REFACCIÓN QUE RESULTE DEFECTUOSO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA DETECCIÓN Y REPORTE DE LA FALLA.	1% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTO Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA ESCINCO" ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO AL ÁREA REQUERENTE.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS "EL PROVEEDOR", NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA O PLAZO CONVENIDO Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "LA ASEA", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS LAS SANCIONES QUE DERIVEN DE LA LEY O LA NORMATIVIDAD.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA ASEA" CON EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE "EL PROVEEDOR", POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

10. DEDUCCIONES AL PAGO (PARTIDAS 1 Y 2).

"LA ASEA" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[81]

INSELEC S.A. DE C.V. IN5871105NE9
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx



No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR NO REALIZAR CUALQUIERA DE LAS RUTINAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA 1.	1% SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR NO PORTAR EL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN DURANTE LOS HORARIOS DE SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	1% SOBRE EL COSTO MENSUAL DE LA PLANTILLA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL COSTO TOTAL DE LA PLANTILLA.
PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLE.	POR REALIZAR REPARACIONES DEFICIENTES QUE IMPLIQUEN SU EJECUCIÓN NUEVAMENTE.	1% SOBRE EL COSTO MENSUAL TOTAL DE LA FACTURACIÓN, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS.	POR NO REALIZAR CUALQUIERA DE LAS RUTINAS DE REVISIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" PARA LA PARTIDA 2.	1% DEL SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PARTIDA 2: SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPOS.	POR NO PORTAR EL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN DURANTE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE OCURRIÓ EL EVENTO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER CALCULADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESDE QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

LOS MONTO QUE DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR", PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE A "EL PROVEEDOR", QUE INCLUYA EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN, EN SU PRÓXIMA FACTURA, O EN SU CASO, PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA

11. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA (PARTIDAS 1 Y 2).

"LA ASEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ASEA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[82]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

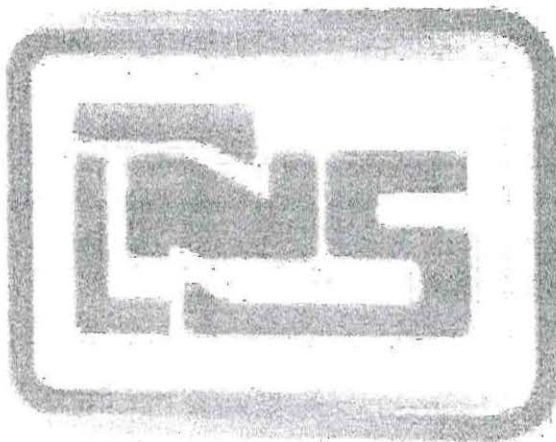
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO LO SIGUIENTE:

1. SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.



INSELEC

S.A. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[83]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx



2. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DE LA ASEA.
3. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ALCANCEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4. SI INCURRE EN NEGLIGENCIA RESPECTO AL SERVICIO PACTADO EN EL CONTRATO ADJUDICADO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA LA ASEA.
5. CUANDO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O NO LES OTORQUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE LA ASEA.
6. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
7. SI LA ASEA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
8. SI INCUMPLE O CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
9. SI NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
10. SI NO ENTREGA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
11. SI INCUMPLE O CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
12. SE NIEGUE A CAMBIAR LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS O NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
13. EN GENERAL, SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL CONTRATO.
14. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE LA ASEA.

EN GENERAL, SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL CONTRATO.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PARTIDAS 1 Y 2).

EL PROVEEDOR A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA DIVISIBLE, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN EN ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "LA ASEA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "LA ASEA"

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[84]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9,
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan,
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO RESPECTIVO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ASEA" AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA "LA ASEA", SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA C.P. 14210, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11590, O EN EL DOMICILIO QUE LE SEA NOTIFICADO AL PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO. PARA LO CUAL LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DARÁN AL PROVEEDOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A RECUPERAR Y EN SU CASO LIBERAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LA CONDICIÓN PACTADA EN EL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ASEA".

ASIMISMO, PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE ALGUNA DE LAS FORMAS SEÑALADAS EN LA DISPOSICIÓN QUINTA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN.

13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (PARTIDAS 1 Y 2).

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑO A TERCEROS, EMITIDO ANTE COMPAÑÍA ASEGURADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE "LA ASEA", LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE "LA ASEA", A SUS TRABAJADORES Y/O TERCEROS IMPLICADOS. LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN EVENTO O SINIESTRO Y SE DICTAMINE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR LOS PAGOS DE LOS DAÑOS DIRECTAMENTE A "LA ASEA" Y/O TERCEROS IMPLICADOS; O INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA ASEGURADORA QUE CORRESPONDA, PARA QUE HAGA LOS PAGOS INMEDIATAMENTE A "LA ASEA" Y/O A TERCEROS IMPLICADOS.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO, Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal

INSELEC, S.A. DE C.V.

Av. Hidalgo, no. 56905.

Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx



Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

EN CASO DE QUE "LA ASEA" DECIDA PRORROGAR EL PLAZO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERÍODO PRORROGADO.

14. RESPONSABILIDAD LABORAL (PARTIDAS 1 Y 2).

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LOS MANTENIMIENTOS PARA "LA ASEA", ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "LA ASEA", COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE "LA ASEA" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES PARA SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO DESDE SU PROPUESTA, QUE SE COMPROMETE A ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE EN MATERIA DE PRESTACIONES Y DE SEGURIDAD SOCIAL TENGA PARA CON SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES SUFRA UN ACCIDENTE DURANTE SU HORARIO LABORAL.

15. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA ASEA" Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ASISTIDO POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

INSELEC
S.A. DE C.V.

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Cuernavaca
Representante legal

INSELEC S.A. DE C.V.

Av. Hidalgo, no.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.

Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





Energía y clima de calidad

ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 2 (DOS)

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DE LA ASEA

Ciudad de México, 09 de Agosto de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E36-2019

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA: PARTIDA 2 (DOS):

SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, CARCAMO Y SISTEMA PLUVIAL, EXTRACTORES DE AIRE Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA "ASEA".

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA)							
No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	NÚMERO DE SERVICIOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO (C)	IVA (D)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO IVA INCLUIDO (C + D) = E	MONTOTOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO (A x B x E)
	INTERRUPTOR DE ARRANQUE CAJA MOLDEADA SQUARE-D, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS. Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE LOS CABLES. VERIFICACIÓN QUE LOS						



INSELEC

S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

1	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE), VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	8	2	\$3,150.00	\$504.00	\$3,654.00	\$58,464.00
2	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 1000 AMPERES (ENERGÍA DE EMERGENCIA). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS, REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARAMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	2	3815	868	6293	100688
3	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE MATCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 800 AMPERES	1	2	3815	\$610.40	\$4,425.40	\$8,850.80



INSELEC

S. F. P. V.

Energía y clima de calidad

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR:

LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO.

INCLUYE: MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 700 AMPÉRES (ALUMBRADO Y CONTACTOS)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR:

LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO.

INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES

\$6,650.00

\$1,064.00

\$7,714.00

\$15,428.00



Energía y clima de calidad

INSELEC							
MENORES., MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
5	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 700 AMPERES (EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA, CHILLER)						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	2	\$3,815.00	\$868.00	\$6,293.00	\$12,586.00
6	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400 AMPERES						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES	1	2	\$2,700.00	\$868.00	\$6,293.00	\$12,586.00



INSELEC

S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL

VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO.

INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

PRUEBAS A TRANSFORMADOR ELÉCTRICO, MARCA TELS A CON CAPACIDAD DE 1000 KVA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR:

11



INSELEC
S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADOS NECESARIOS PARA: VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE LA REJILLA LOUVER DEL MOTOVENTILADOR. VERIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS COMANDO, QUE NO HAYA OXIDACIÓN, SUCIEDAD O HUMEDAD. REVISIÓN DETALLADA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. VERIFICACIÓN DE QUE LOS PUNTOS DE PUESTA A TIERRA DE TODOS LOS EQUIPOS ESTÉN LIMPIOS Y QUE SU CONEXIÓN SEA SÓLIDA. VERIFICACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES DE LOS CABLES DE MEDIANA TENSIÓN A FIN DE DETERMINAR SI LAS TERMINALES REQUIEREN APRIETE Y CORRECCIÓN. REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES (OPERACIÓN ADECUADA DE VENTILADORES Y CONTROL DE ESTE). CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE LA CENTRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE LOS TRANSFORMADORES. REALIZAR A LOS TRANSFORMADORES PRUEBAS DE MEGGER Y TTR. PAQUETE DE PRUEBAS ELÉCTRICAS Y FILTRADO DE ACEITE EN CASO DE SER NECESARIO. PRUEBA DE ÍNDICE DE ABSORCIÓN. RESISTENCIA DE AISLAMIENTO. ÍNDICE DE POLARIZACIÓN. RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN. PAQUETE DE PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS APLICABLES. APARIENCIA VISUAL. DETERMINACIÓN DE COLOR.

DENSIDAD RELATIVA. FACTOR DE POTENCIA A 20 OC Y 100 OC. TENSIÓN

7

ENTRE FASES. CONTENIDO DE AGUA (KART FISCHER). RUPTURA DIELÉCTRICA. PUESTA EN OPERACIÓN. RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO, PARA QUE SEAN DESECHADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS DEL TRANSFORMADOR.

INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

1

1

\$5,250.00

\$868.00

\$6,293.00

\$12,586.00



INSELEC

Energía y clima de calidad

**S. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PLANTA DE EMERGENCIA
DE 300 KW DEBERÁ INCLUIR:**

8 LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO (MOTOR DE COMBUSTIÓN A DIESEL Y GENERADOR), REVISIÓN DE NIVEL DE LIQUIDOS (ACEITE Y ANTICONGELANTE), REVISION Y CALIBRACION DE PRECALENTADOR, PRUEBAS DE OPERACION COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA, VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, QUE ESTÉN CORRECTOS, QUE NO HAYA FUGAS, NI CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE BANDAS, MANGUERAS, CONEXIONES Y CAMBIO DE LAS MISMAS CUANDO SEA NECESARIO, VERIFICAR QUE LA ALINEACIÓN Y TENSIÓN SEA LA ADECUADA Y REAPRIETE DE CONEXIONES. PRUEBAS DE LA CORRECTA OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR ALTA TEMPERATURA. PRUEBA Y CALIBRACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE DISPOSITIVO DE APOYO AUTOMÁTICO EN CASO DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE VERIFICANDO EL BUEN ESTADO DEL DIÉSEL, BOMBA DE CEBADO, FILTROS DE COMBUSTIBLE, OPERACIÓN GENERAL, QUE NO EXISTAN FUGAS, CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE CONDUCTOS. REVISIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL UNA VEZ POR SEMANA, MANTENIENDO EL TANQUE AL 75% REQUERIDO DE SU CAPACIDAD. VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS (ACUMULADORES) DEL EQUIPO. VERIFICAR (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR PARTE DE "LA

ASEA") OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, REALIZANDO SU CICLO DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA CON CARGA. VERIFICAR QUE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL EQUIPO OPEREN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO.

1

2

\$6,600.00

\$1,056.00

\$7,656.00

\$15,312.00



INSELEC

S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, CAMBIO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE: ACEITE, ANTICONGELANTE, FILTROS Y EN SU CASO, EL CAMBIO DE BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, DE PRECALENTADOR Y MANGUERAS, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU

CORRECTA EJECUCIÓN.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KW DEBERÁ INCLUIR:

LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO (MOTOR DE COMBUSTIÓN A DIESEL Y GENERADOR) , REVISIÓN DE NIVEL DE LÍQUIDOS (ACEITE Y ANTICONGELANTE), REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRECALENTADOR, PRUEBAS DE OPERACIÓN COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA, VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, QUE ESTÉN CORRECTOS, QUE NO HAYA FUGAS, NI CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE BANDAS, MANGUERAS, CONEXIONES Y CAMBIO DE LAS MISMAS CUANDO SEA NECESARIO, VERIFICAR QUE LA ALINEACIÓN Y TENSIÓN SEA LA ADECUADA Y REAPRIETE DE CONEXIONES. PRUEBAS DE LA CORRECTA OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO DE PARO AUTOMÁTICO POR ALTA TEMPERATURA. PRUEBA Y CALIBRACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE DISPOSITIVO DE APOYO AUTOMÁTICO EN CASO DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE VERIFICANDO EL BUEN ESTADO DEL DIESEL, BOMBA DE CEBADO,

FILTROS DE COMBUSTIBLE, OPERACIÓN GENERAL, QUE NO EXISTAN

9

1

2

\$1,750.00

\$280.00

\$2,030.00

\$4,060.00

FUGAS, CONEXIONES FLOJAS O DEFECTUOSAS, ESTADO GENERAL DE



INSELEC
S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

CONDUCTOS. REVISIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL UNA VEZ POR SEMANA, MANTENIENDO EL TANQUE AL 80% REQUERIDO DE SU CAPACIDAD. VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS (ACUMULADORES) DEL EQUIPO. VERIFICAR (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR PARTE DE "LA ASEA") OPERACIÓN CORRECTA DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA, REALIZANDO SU CICLO DE OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA CON CARGA. VERIFICAR QUE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL EQUIPO OPEREN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO.

INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, CAMBIO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE: ACEITE, ANTICONGELANTE, FILTROS Y EN SU CASO, EL CAMBIO DE BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, DE PRECALENTADOR Y MANGUERAS, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU

CORRECTA EJECUCIÓN.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UPS, MARCA POWER SYSTEM, CON CAPACIDAD DE 160 KVA, DEBERÁ INCLUIR:



INSELEC

S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

1

10	REVISIÓN Y TOMA DE LECTURAS DE TENSIÓN DE ENTRADA Y SALIDA, VOLTAJES DE BATERÍAS, VOLTAJE DEL CARGADOR, CORRIENTE DEL CARGADOR, VERIFICAR PUNTOS DE PRUEBA Y ALARMA DEL EQUIPO, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, LIMPIEZA Y/O REEMPLAZO DE FILTROS DE AIRE SEGÚN LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL UPS, PARA EVITAR QUE SE ACTIVEN ALARMAS EN EL SISTEMA POR SOBRE TEMPERATURA. OBSERVAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES DEL EQUIPO, VERIFICAR LOS FUSIBLES DEL BANCO DE CAPACITORES, ASÍ COMO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y VENTILADORES. VERIFICAR EL ESTADO DE LOS CAPACITORES DE FILTRO. TANTO DE C.C. COMO DE C.A., VERIFICAR QUE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN OPEREN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL PANEL DE MONITOREO REMOTO SI APLICA, LIMPIEZA O CAMBIO DE FILTROS DE AIRE. OPERACIÓN NORMAL DEL EQUIPO Y FUNCIONAMIENTO. RUIDOS U OPERACIÓN ANORMAL. TIEMPO DE RESPUESTA EN BATERÍAS. INSPECCIÓN VISUAL DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, MEDICIÓN DE VOLTAJE DEL BANCO DE BATERIAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LECTURAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS PARAMETROS ELECTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES TALES COMO: BATERÍA, CABLES, TERMINALES, ETC., MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UPS, MARCA POWER SYSTEM, CON CAPACIDAD DE 20 KVA, DEBERÁ INCLUIR:	1	2	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00	\$5,220.00
----	--	---	---	------------	----------	------------	------------



INSELEC

S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

1

REVISIÓN Y TOMA DE LECTURAS DE TENSIÓN DE ENTRADA Y SALIDA, VOLTAJES DE BATERÍAS, VOLTAJE DEL CARGADOR, CORRIENTE DEL CARGADOR, VERIFICAR PUNTOS DE PRUEBA Y ALARMA DEL EQUIPO, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, LIMPIEZA Y/O REEMPLAZO DE FILTROS DE AIRE SEGÚN LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL UPS, PARA EVITAR QUE SE ACTIVEN ALARMAS EN EL SISTEMA POR SOBRE TEMPERATURA. OBSERVAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES DEL EQUIPO, VERIFICAR LOS FUSIBLES DEL BANCO DE CAPACITORES, ASÍ COMO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y VENTILADORES. VERIFICAR EL ESTADO DE LOS CAPACITORES DE FILTRO, TANTO DE C.C. COMO DE C.A., VERIFICAR QUE LOS VENTILADORES DE EXTRACCIÓN OPEREN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL PANEL DE MONITOREO REMOTO SI APLICA. LIMPIEZA O CAMBIO DE FILTROS DE AIRE. OPERACIÓN NORMAL DEL EQUIPO Y FUNCIONAMIENTO. RUIDOS U OPERACIÓN ANORMAL. TIEMPO DE RESPUESTA EN BATERÍAS. INSPECCIÓN VISUAL

DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA. LIMPIEZA GENERAL DEL

11

EQUIPO, TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, MEDICIÓN DE VOLTAJE DEL BANCO DE BATERIAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LECTURAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO.

INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, REFACCIONES MENORES (BATERÍA, VENTILADORES, CABLES, FILTROS, TERMINALES), MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

\$3,250.00

1

2

\$520.00

\$3,770.00

\$7,540.00

SUBTOTAL 1

\$253,320.80

6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER



INSELEC
S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

1

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	NÚERO DE SERVICIOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO ACADA EQUIPO (C)	IVA (D)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO ACADA EQUIPO IVA INCLUIDO (C + D) = E	MONTOTOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO (A x B x E)
1	GENERADOR DE AGUA HELADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO TIPO CHILLER CON CAPACIDAD DE 30 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS DE OPERACIÓN, TOMA DE PARÁMETROS FÍSICOS DE OPERACIÓN (TEMPERATURAS Y PRESIONES), REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DEL EQUIPO, INSPECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL, LIMPIEZA DE SERPENTÍN CON PRODUCTO QUÍMICO FOAM CLEANER, PEINADO DE SERPENTÍN, LIMPIEZA CON DIELECTRICO SOLVENTE. INCLUYE: ACEITE POLIESTER, GAS R22, PIEDRAS DESECANTES TD-48, MATERIALES DE CONSUMO (FOAM CLEANER, DIELECTRICO SOLVENTE, DIELECTRICO ACEITE). INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADO, Y SI LO REQUIERE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS DEL ÁREA DE TRABAJO, PRUEBAS DE OPERACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	5	2	\$6,450.00	\$1,032.00	\$7,482.00	\$74,820.00



INSELEC

Energía y clima de calidad

1

2. BOMBA RECIRCULADORA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CON CAPACIDAD DE 5 H.P., DEBERÁ INCLUIR:

SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE ESTA, EN CASO DE SER NECESARIO, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS. APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS, CIERRES, AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, AJUSTE DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL. REVISIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO EN MAL ESTADO.

INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO

PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

2

5

1

\$3,150.00

\$504.00

\$3,654.00

\$18,270.00

MANEJADORA DE AIRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MARCA CARRIER, DEBERÁ INCLUIR:

LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, LUBRICACIÓN DE PARTES SUJETAS A MOVIMIENTO, ALINEACIÓN DE POLEAS Y SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER

NECESARIO, AJUSTE DE TENSIÓN DE BANDA Y SUSTITUCIÓN DE SER NECESARIO, LIMPIEZA DE FILTROS CON HIDROLAVADORA Y

QUÍMICOS ESPECIALES, VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA APERTURA DE COMPUERTAS, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

3

8

2

\$7,000.00

\$1,120.00

\$8,120.00

\$129,920.00



INSELEC

Energía y clima de calidad

1

S. 1 DE F.V.						
	INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
	FAN & COIL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN & COIL, DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUÍMICO ECOLÓGICO, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DE AGUA HELADA Y RETORNO, LIMPIEZA DE TURBINAS.					
4	INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES ORIGINALES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		4	2	\$3,000.00	\$27,840.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARAMETROS DE OPERACION ELECTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUIMICO ECOLOGICO, REVISIÓN Y LUBRICACION DE PARTES MOVILES, MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES TALES COMO: FILTRO DESHIDRATADO, RECARGA DE GAS, AJUSTES EN: COMPRESOR, TARJETA DE CONTROL, VENTILADORES, TURBINA Y SENSORES), MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
5			5	3	\$2,400.00	\$41,760.00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT MARCA YORK 3 T.R					



INSELEC

S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

15

INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARAMETROS DE OPERACION ELECTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUÍMICO ECOLÓGICO, REVISIÓN Y LUBRICACION DE PARTES MÓVILES, MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES COMO FILTRO DESHIDRATADOR, MIRILLA, RECARGA DE GAS, AJUSTES EN: COMPRESOR, TARJETA DE CONTROL, VENTILADORES, TURBINA Y SENSORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	2	3	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00	\$14,616.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO MARCA RHEEM 5 T.R. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE LECTURAS DE LOS PARAMETROS DE OPERACION ELECTRICOS, LIMPIEZA DE SERPENTIN CON QUIMICO ECOLOGICO, REVISION Y LUBRICACION DE PARTES MOVILES, MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES TALES COMO FILTRO DESHIDRATADOR, MIRILLA, ETC., RECARGA DE GAS, AJUSTES EN: COMPRESOR, TARJETA DE CONTROL, VENTILADORES, TURBINA Y SENSORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	2	3	\$2,590.00	\$414.40	\$3,004.40	\$18,026.40
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA LIEBERT 15 T.R.						



INSELEC

S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

8	INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARAMETROS ELECTRICOS DE OPERACION , TOMA DE PARAMETROS FISICOS DE OPERACION (TEMPERATURAS Y PRESIONES), REAPRIETE DE CONEXIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, CALIBRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCION DEL EQUIPO , INSPECCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, LIMPIEZA DE SERPENTÍN CON PRODUCTO QUÍMICO FOAM CLEANER, PEINADO DE SERPENTÍN, LIMPIEZA CON DIELECTRICO SOLVENTE., MATERIALES DE CONSUMO (FOAM CLEANER, DIELECTRICO SOLVENTE, DIELECTRICO ACEITE), MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADO, LIMPIEZA Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS DE OPERACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.						1	3	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00	\$12,180.00
	SUBTOTAL 2											\$337,432.40

6.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR EQUIPO DE BOMBEO AGUA POTABLE, CÁRCAMO Y SISTEMA PLUVIAL

	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO (C)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO IVA INCLUIDO	MONTOTOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO (A x B x E)



INSELEC

Energía y clima de calidad

1

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR		NÚMERO DE SERVICIOS (B)	(C)	IVA (D)	(C + D) = E	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA WEG CON CAPACIDAD DE 7.5 H.P. INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE ESTA, EN CASO DE SER NECESARIO; REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS; SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS. APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS; REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECIÓN; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL, REVISIÓN DE LA CANALIZACIÓN Y CABLEADO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y EN CASO DE REQUERIRSE, CONTEMPLAR UN EQUIPO SUSTITUTO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	2	1	\$6,121.50	\$979.44	7100.94	\$14,201.88
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE CON CAPACIDAD DE 7 H.P.						



INSELEC

S. de C.V.

Energía y clima de calidad

1

2	INCLUYE: REVISION Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCION DE SELLO MECANICO, SOPORTES, RETENES, REVISION DE LAS VÁLVULAS. APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS; REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECCIÓN; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL, REVISIÓN DE LA CANALIZACIÓN Y CABLEADO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN.						
	INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y EN CASO DE REQUERIRSE, CONTEMPLAR UN EQUIPO SUSTITUTO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	2	1	\$6,121.50	\$979.44	7100.94	\$14,201.88
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA CON CAPACIDAD DE 3/4 H.P.						
	INCLUYE: SUSTITUCION DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCION DE LA MISMA EN CASO DE SER NECESARIO, REVISION Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCION DE SELLO MECANICO, SOPORTES, RETENES, REVISION DE LAS VÁLVULAS. APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES; AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECCIÓN, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL, REVISIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO, Y EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN.	1	1	\$2,385.00	\$381.60	2766.6	\$2,766.60



INSELEC

Energía y clima de calidad

19

4	INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TANQUES DE FILTRACION Y ALMACENAMIENTO INCLUYE: REVISION, AJUSTE Y LIMPIEZA DE VALVULA DE TRES VIAS, SUSTITUCION EN CASO DE SER NECESARIO DE MATERIAL FILTRANTE (ZEOLITA O CARBON ACTIVADO SEGUN SEA EL CASO), LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO (TINACOS), AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, MECANICAS E HIDRAULICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL. CAMBIO DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO EN MAL ESTADO EL SERVICIO INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	2	\$24,645.00	\$3,943.20	\$28,588.20	\$57,176.40
SUBTOTAL 3.							\$88,346.76

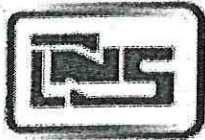
6.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR EQUIPO PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	NÚMERO DE SERVICIOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO CADA EQUIPO (C)	IVA (D)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO CADA EQUIPO IVA INCLUIDO (C + D) = E	MONTOTOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO (A x B x E)
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA AURORA- PICSA CON CAPACIDAD DE 1.5 H.P. (PROTECCION CONTRA INCENDIOS) INCLUYE:						

**INSELEC**

S.A. DE C.V.

SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE ESTA EN CASO DE SER NECESARIO, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS. APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECIÓN AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL. CAMBIO DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO EN MAL ESTADO EL SERVICIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES TALES COMO: RELEVADORES, CONTACTOS, PRESOSTATO, ETC. (EN CASO DE SER NECESARIO). MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	1	\$2,062.50	\$330.00	\$2,392.50	\$2,392.50
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA AURORA- PICSA CON CAPACIDAD DE 20 H.P. (PROTECCION CONTRA INCENDIOS) INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS, BALANCE DE FLECHA Y CORRECCIÓN DE LA MISMA EN CASO DE SER NECESARIO, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL IMPULSOR EMPAQUETADURAS, SUSTITUCIÓN DE SELLO MECÁNICO, SOPORTES, RETENES, REVISIÓN DE LAS VÁLVULAS. APRIETE DE TORNILLERÍA, TOLERANCIA DE MONTAJE DE RODAMIENTOS, CHAVETAS, ACOPLAMIENTOS, JUNTAS Y CIERRES AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y/O SUJECIÓN AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN TABLERO DE CONTROL. CAMBIO DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO EN MAL ESTADO EL SERVICIO.	1	1	\$5,612.50	\$898.00	\$6,510.50	\$6,510.50



INSELEC

Energía y clima de calidad

2

S. 4. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA DE COMBUSTION INTERNA MARCA AURORA-PICSA MODELO 1/2X2X9C					
	INCLUYE: PRUEBAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA, SUSTITUCIÓN DE: ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE; LIMPIEZA GENERAL DEL MOTOR, REVISIÓN DE VÁLVULAS Y TUBERÍAS, EN SU CASO, LA SUSTITUCIÓN DE LA BATERÍA, MANTENIENDO EL TANQUE AL 80% DE SU CAPACIDAD, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.					
	1	1	\$4,062.50	\$650.00	\$4,712.50	\$4,712.50
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HIDRANTES Y GABINETES EN PISOS Y SOTÁÑOS.					
	INCLUYE: PRUEBAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA; REVISIÓN DE MANGUERAS, CRISTALES Y VÁLVULAS, Y EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DE ESTAS, INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.					
	30	1	\$1,312.50	\$210.00	\$1,522.50	\$45,675.00
SUBTOTAL 4.						\$59,290.50

6.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE

						PRECIO UNITARIO POR EL	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A
							MONTOTOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO



INSELEC

Energía y clima de calidad

2

No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	NÚERO DE SERVICIOS (B)	SERVICIO A CADA EQUIPO (C)	IVA (D)	CADA EQUIPO IVA INCLUIDO (C + D) = E	(A x B x E)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTOR DE AIRE MARCA SOLER & PALAU MODELO CM-50. INCLUYE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARAMETROS ELECTRICOS DE OPERACION, REAPRIETE DE CONEXIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, INSPECCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCION DE BANDA, RODAMIENTOS; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	1	\$4,030.00	\$644.80	\$4,674.80	\$4,674.80
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTOR DE AIRE MARCA SOLER & PALAU MODELO CM-40. INCLUYE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARAMETROS ELECTRICOS DE OPERACION, REAPRIETE DE CONEXIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, INSPECCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCION DE BANDA, RODAMIENTOS; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	1	\$5,270.00	\$843.20	\$6,113.20	\$6,113.20
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTOR DE AIRE CON MOTOR ELECTRICO MARCA WEG DE 1/4 DE HP. INCLUYE: REVISIÓN, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, TOMA DE PARAMETROS ELECTRICOS DE OPERACION, REAPRIETE DE CONEXIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, INSPECCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCION DE BANDA, RODAMIENTOS; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO						



INSELEC

S. DE E. V.

Energía y clima de calidad

23

3. NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	2	1	\$5,890.00	\$942.40	\$6,832.40	\$13,664.80
SUBTOTAL 5.						\$24,452.80

RESUMEN GRAN TOTAL C/IVA

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA)		\$253,320.80
6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER		\$337,432.40
6.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR EQUIPO DE BOMBEO AGUA POTABLE, CÁRCAMO Y SISTEMA PLUVIAL		\$88,346.76
6.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR EQUIPO PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO		\$59,290.50
6.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE		\$24,452.80
GRAN TOTAL (6.1,6.2,6.3,6.4 Y 6.5)	\$762,843.26	
GRAN TOTAL IMPORTE CON LETRA	SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 MN.	

- PARA EFECTOS DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES Y EN SU CASO ADJUDICACIÓN, SE TOMARÁ LA SUMA DEL GRAN TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON IVA OFERTADOS POR EL LICITANTE.
- SE DEBERÁN COTIZAR PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

24

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

- LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- EL "LICITANTE" DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE LA PARTIDA, APEGÁNDOSE AL FORMATO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS).
- LA PARTIDA SE ADJUDICARÁ A UN SÓLO LICITANTE.

"La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Licitación pública hasta su conclusión, así como que los precios serán firmes

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Cuerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

INSELEC

S.A. DE C.V.



INSELEC
S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

CARTA MODIFICACION AL FALLO

Ciudad de México, 16 de Agosto de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E36-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
P R E S E N T E.

Ing. Ignacio Reyes Guerrero como representante legal de la empresa INSELEC, S.A. DE C.V. declaro bajo protesta de decir verdad, que en relación a nuestra propuesta económica correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica I Bajo La Cobertura De Tratados Número LA-016G00999-E36-2019 para el "Servicio Integral De Mantenimiento A Inmueble, Así Como El Mantenimiento Preventivo Mayor A Maquinaria Y Equipo Instalado En El Inmueble Que Administra La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y De Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos (ASEA)", de conformidad a lo establecido en el apartado V, denominado "Requisitos que deberán cumplir los Licitantes", numeral 3 denominado "Propuesta Económica" se acepta la evaluación de la propuesta económica de la PARTIDA 2 (DOS) considerando dos decimales, la discrepancia detectada por el ASEA entre precio unitario y precio total, por lo que el ASEA al realizar sin modificar los precios unitarios se ajustó el subtotal de los conceptos 2, 5, 6 y 7, generándose así el ajuste correspondiente en el concepto "GRAN TOTAL" (6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5)", considerando el precio unitario se indica:

DICE:

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA)							
No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS (B)	INSELEC, S.A. DE C.V.			MONTO TOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO (A X B X E)
		(A)		PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO (C)	IVA (D)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO IVA INCLUIDO (C + D) X E	
2	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO J-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 1000 AMPERES (ENERGÍA DE EMERGENCIA). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS, REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA.	1	2	\$3,815.00	868	6283	100688

Atentamente,

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[1]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102, Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





INSELEC

S.R. DE C.V.

Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA 1 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL

INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

(ASEA)"

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA)							
No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO	IVA	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO IVA INCLUIDO (C+D)+E	MONTO TOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO (A X B X E)
		(A)		(C)	(D)	(C+D)+E	(A X B X E)
	DEL EQUIPO, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
5	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 700 AMPERES (EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA, CHILLER). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	2	\$3,815.00	\$868.00	\$6,293.00	\$12,586.00
6	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400 AMPERES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS. VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	2	\$2,700.00	\$868.00	\$6,293.00	\$12,586.00
7	PRUEBAS A TRANSFORMADOR ELÉCTRICO, MARCA TSLA CON CAPACIDAD DE 1000 KVA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADOS NECESARIOS PARA: VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE LA REJILLA LOUVER DEL MOTOVENTILADOR. VERIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS COMANDO, QUE NO HAYA OXIDACIÓN, SUCIEDAD O HUMEDAD; REVISIÓN DETALLADA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. VERIFICACIÓN DE QUE LOS PUNTOS DE PUESTA A TIERRA DE TODOS LOS EQUIPOS ESTÉN LIMPIOS Y QUE SU CONEXIÓN SEA SÓLIDA. VERIFICACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES DE LOS CABLES DE MEDIANA TENSIÓN A FIN DE DETERMINAR SI LAS TERMINALES REQUIEREN APRIETE Y CORRECCIÓN. REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES (OPERACIÓN ADECUADA DE VENTILADORES Y CONTROL DE ESTE). CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE LA CENTRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE LOS TRANSFORMADORES. REALIZAR A LOS TRANSFORMADORES PRUEBAS DE MEGGER Y TTR. PAQUETE DE PRUEBAS ELÉCTRICAS Y FILTRADO DE ACEITE EN CASO DE SER NECESARIO. PRUEBA DE ÍNDICE DE ABSORCIÓN, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, ÍNDICE DE POLARIZACIÓN, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, PAQUETE DE PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS APLICABLES. APARIENCIA VISUAL, DETERMINACIÓN DE COLOR, DENSIDAD RELATIVA, FACTOR DE POTENCIA A 20 OC Y 100 OC, TENSIÓN ENTRE FASES, CONTENIDO DE AGUA (KART FISCHER), RUPTURA DIELÉCTRICA, PUESTA EN OPERACIÓN, RETIRO DE MATERIALES SOBREPUESTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO; PARA QUE SEAN DESECHADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS DEL TRANSFORMADOR. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	1	\$5,250.00	\$868.00	\$6,293.00	\$12,586.00

Atentamente.

Ing. Ignacio Reyes Cuatrecasas
Representante Legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[2]

INSELEC S.A. DE C.V. IN5071105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.
Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





INSELEC
S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016600999-E36-2019

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL

INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

(ASEA)"

DEBE DECIR:

61. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA)							
No.	EQUIPOS/ ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO	IVA	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO IVA INCLUIDO (C + D) * E	MONTOTOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO
		(A)		(C)	(D)	(E)	(A x B x E)
2	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 1000 AMPERES (ENERGÍA DE EMERGENCIA); MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS, REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	2	3,815.00	610.40	4,425.40	8,850.80
5	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 700 AMPERES (EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA, CHILLER); MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	2	3,815.00	610.40	4,425.40	8,850.80
6	TABLERO AUTOSOPORTADO TIPO I-LINE, MARCA SQUARE-D, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400 AMPERES MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS TABLEROS Y REAPRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, VERIFICACIÓN QUE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO HAGAN FALSO CONTACTO EN LAS BARRAS DE ALIMENTACIÓN Y QUE ACCIONEN CORRECTAMENTE. VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LOS CABLES QUE NO PRESENTEN DETERIORO POR CALENTAMIENTO. VERIFICAR EL VOLTAJE Y AMPERAJE DE ENTRADA Y SALIDA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL Y QUE NO PRESENTE VOLTAJE EN EL NEUTRO Y TIERRA FÍSICA. VERIFICAR EL ESTADO DE LA PINTURA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE INDICANDO LA LECTURA DE LOS PARÁMETROS ELÉCTRICOS DEL EQUIPO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	2	2,700.00	432.00	3,132.00	6,264.00
7	PRUEBAS A TRANSFORMADOR ELÉCTRICO, MARCA TELS A CON CAPACIDAD DE 1000 KVA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADOS NECESARIOS PARA: VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE LA REJILLA LOUVER DEL MOTOVENTILADOR. VERIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS COMANDO, QUE NO HAYA OXIDACIÓN, SUCIEDAD O HUMEDAD. REVISIÓN DETALLADA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. VERIFICACIÓN DE QUE LOS PUNTOS DE PUESTA A TIERRA DE TODOS LOS EQUIPOS ESTÉN LIMPIOS Y QUE SU CONEXIÓN SEA SÓLIDA. VERIFICACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES DE LOS CABLES DE MEDIANA TENSIÓN A FIN DE DETERMINAR SI LAS TERMINALES REQUIEREN APRIETE Y CORRECCIÓN. REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES (OPERACIÓN ADECUADA DE VENTILADORES Y CONTROL DE ESTE), CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE LA CENTRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE	1	1	5,250.00	840.00	6,090.00	6,090.00

Atentamente,

Ing. Ignacio Reyes Cuernavaca
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[3]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.

Av. Hidalgo, no. 102. Col. San Juan.

Amecameca, Estado de México. C.P. 56905.

Tel. 5388 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx





INSELEC
S.A. DE C.V.

Energía y clima de calidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA I BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E36-2019

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA)							
No.	EQUIPOS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS (B)	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO	IVA	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO A CADA EQUIPO IVA INCLUIDO (C + D) + E	MONTOS TOTAL POR LOS SERVICIOS DE TODOS LOS EQUIPOS IVA INCLUIDO
		(A)		(C)	(D)		(A x B x E)
	LOS TRANSFORMADORES, REALIZAR A LOS TRANSFORMADORES PRUEBAS DE MEGGER Y TTR, PAQUETE DE PRUEBAS ELÉCTRICAS Y FILTRADO DE ACEITE EN CASO DE SER NECESARIO, PRUEBA DE ÍNDICE DE ABSORCIÓN, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, ÍNDICE DE POLARIZACIÓN, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, PAQUETE DE PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS APLICABLES, APARIENCIA VISUAL, DETERMINACIÓN DE COLOR, DENSIDAD RELATIVA, FACTOR DE POTENCIA A 20 OC Y 100 OC, TENSIÓN ENTRE FASES, CONTENIDO DE AGUA (KART FISCHER), RUPTURA DIELECTRICA, PUESTA EN OPERACIÓN, RETIRO DE MATERIALES SOBREPESANTES DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO, PARA QUE SEAN DESECHADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS DEL TRANSFORMADOR. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO ESPECIALIZADO, REFACCIONES MENORES, MOVIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						

INS
INSELEC
S.A. DE C.V.

Atentamente,

Ing. Ignacio Reyes Guerrero
Representante legal
INSELEC, S.A. DE C.V.

[4]

INSELEC S.A. DE C.V. INS871105NE9.
Av. Hidalgo, no. 102, Col. San Juan.
Amecameca, Estado de México, C.P. 56905.
Tel. 5386 7611. www.inselec.com.mx info@inselec.com.mx

